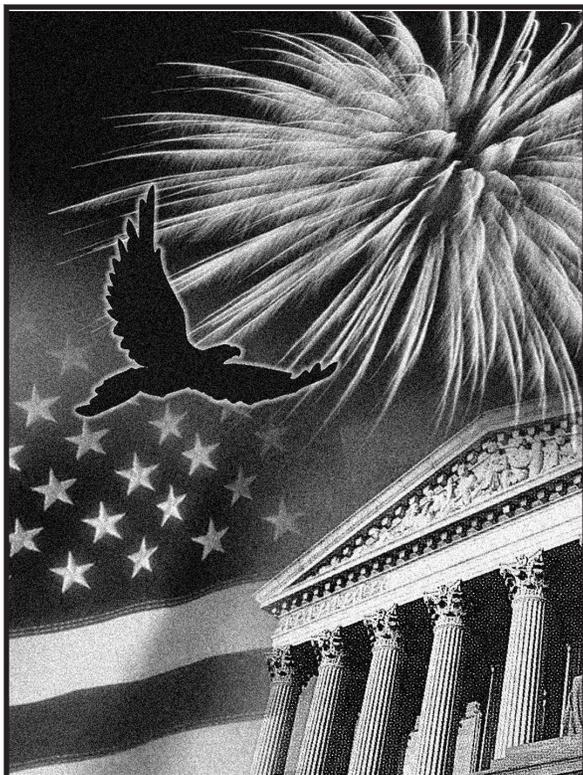




**Publicación 584**  
(Rev. Diciembre 2024)

# Registro de Pérdidas por Hechos Fortuitos (Imprevistos), Desastres y Robos (Propiedad de Uso Personal)



## Qué Hay de Nuevo

**Beneficios de ayuda por desastres han sido extendidos.** La *Federal Disaster Tax Relief Act of 2023* (Ley Federal de Alivio Tributario en Casos de Desastre de 2023) extendió las reglas especiales y procedimientos de las declaraciones de impuestos para las pérdidas fortuitas de propiedad de uso personal atribuibles a ciertos desastres importantes (mayores) declarados como tales por el gobierno federal entre el 26 de febrero de 2021 y el 10 de febrero de 2025. Las pérdidas calificadas por desastres pueden ser reclamadas en el Formulario 4684, *Casualties and Thefts* (Hechos fortuitos y robos).

Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 4684 y la Publicación 547, Hechos Fortuitos, Desastres y Robos.

## Recordatorios

**Límite sobre pérdidas por hecho fortuito o robo de propiedad de uso personal.** Para los años tributarios 2018 a 2025, si usted es un individuo, las pérdidas por hecho fortuito o robo de propiedad de uso personal no relacionadas a un oficio o negocio o a alguna transacción en la que se participe con fines de lucro son deducibles sólo si la pérdida es atribuible a un desastre declarado como tal por el gobierno federal. Las pérdidas por robo incurridas en una transacción en la que se participe con fines de lucro pueden seguir siendo deducibles.

La deducción de las pérdidas está sujeta a las reglas de los \$100 por hecho fortuito y la deducción del 10% de su ingreso bruto ajustado (*AGI*, por sus siglas en inglés), a menos que sean atribuibles a una pérdida calificada por desastre. Las pérdidas por hecho fortuito o robo de propiedad de uso personal atribuibles a una pérdida calificada por desastre no están sujetas a la reducción del 10% del *AGI* y la reducción de \$100 se aumenta a \$500.

Una excepción a la regla (discutida anteriormente) la cual limita la deducción de las pérdidas por hecho fortuito o robo de propiedad de uso personal a las pérdidas atribuibles a un desastre declarado como tal por el gobierno federal aplica si usted tiene ganancias por hechos fortuitos en el año tributario. De ser así, podría reducir sus ganancias por hechos fortuitos por cualesquier pérdidas fortuitas no atribuibles a un desastre declarado como tal por el gobierno federal. El excedente de tales ganancias, de haber alguno, se usa para reducir las pérdidas atribuibles a un desastre declarado como tal por el gobierno federal. La regla del 10% de su *AGI* aplica al restante de las pérdidas atribuibles a un desastre declarado como tal por el gobierno federal.

Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 4684 y la Publicación 547.

**Reglas especiales para pérdidas calificadas por desastres.** Las pérdidas fortuitas de propiedad de uso personal atribuibles a un desastre importante declarado como tal por el Presidente conforme a la sección 401 de la *Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency*

*Assistance Act* (Ley Robert T. Stafford de Asistencia en Casos de Desastre y por Emergencias, también conocida en inglés como *Stafford Act* (Ley Stafford)) en 2016, así como por el Huracán Harvey, la Tormenta Tropical Harvey, el Huracán Irma, el Huracán María y los incendios forestales incontrolables en California, se pueden reclamar como una pérdida calificada por desastre en su Formulario 4684. La *Taxpayer Certainty and Disaster Tax Relief Act of 2019* (Ley de Alivio Tributario en Casos de Desastre y Certeza para los Contribuyentes de 2019) y la *Taxpayer Certainty and Disaster Tax Relief Act of 2020* (Ley de Alivio Tributario en Casos de Desastre y Certeza para los Contribuyentes de 2020) expandieron las reglas especiales y los procedimientos de las declaraciones de impuestos para las pérdidas fortuitas de propiedad de uso personal atribuibles a ciertos desastres importantes (mayores) declarados como tales por el gobierno federal en 2018, 2019 y 2020. Usted puede deducir las pérdidas calificadas por desastres sin tener que detallar otras deducciones en el Anexo A (Formulario 1040). Además, su pérdida fortuita neta ocasionada por estos desastres calificados no tiene que exceder del 10% de su AGI para poder reunir los requisitos para la deducción. Sin embargo, la reducción de \$100 se aumenta a \$500 por cada hecho fortuito.

Para más información, vea la Publicación 547.

**Acontecimientos futuros.** Para la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados con la Publicación 584, tal como legislación promulgada después de que ésta se haya publicado, acceda a [IRS.gov/Pub584SP](https://www.irs.gov/pub584SP).

**Formularios, instrucciones y publicaciones en español.** Para descargar, ver o imprimir formularios, instrucciones y publicaciones que están disponibles en español, acceda a [IRS.gov/SpanishForms](https://www.irs.gov/SpanishForms).

**Fotografías de niños desaparecidos.** El Servicio de Impuestos Internos (*IRS*, por sus siglas en inglés) se enorgullece en colaborar con el *National Center for Missing & Exploited Children®* (*Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados®*) o *NCMEC*, por sus siglas en inglés). Las fotografías de niños desaparecidos que han sido seleccionadas por el Centro pueden aparecer en esta publicación en páginas que de otra manera estarían en blanco. Usted puede ayudar a que estos niños regresen a sus hogares mirando sus fotografías y llamando al 1-800-THE-LOST (1-800-843-5678) si reconoce a un niño.

## Introducción

Este registro se ha creado para ayudarlo a determinar la cantidad de una pérdida ocasionada por un desastre, hecho fortuito o robo que esté relacionada con propiedad de uso personal. Contiene anexos para ayudarlo a calcular el valor de la pérdida de su residencia principal, de toda propiedad contenida dentro de la misma y de sus vehículos de motor. Sin embargo, estos anexos sólo son para su información. Tiene que completar el Formulario 4684 para declarar su pérdida.

## Cómo Utilizar Este Registro

Puede utilizar este registro siguiendo estos cinco pasos.

1. Lea la Publicación 547 para saber más sobre las leyes tributarias relacionadas con hechos fortuitos, desastres y robos.
2. Conozca las definiciones de costo u otra base y valor justo de mercado, las cuales se explican en la Publicación 547.
3. Complete los Anexos 1 al 20.
4. Lea las Instrucciones para el Formulario 4684.
5. Complete el Formulario 4684 utilizando la información que usted anotó en los Anexos 1 al 20.

Utilice la tabla que se encuentra a continuación para saber cómo utilizar los Anexos 1 al 19 para completar el Formulario 4684.

Utilice lo que se encuentre en cada línea de la...	Y anótelos en el Formulario 4684, en la...
Columna 1	Línea 1
Columna 2	Línea 2
Columna 3	Línea 3
Columna 4	Línea 4
Columna 5	Línea 5
Columna 6	Línea 6
Columna 7	Línea 7
Columna 8	Línea 8
Columna 9	Línea 9

## Comentarios y Sugerencias

Agradecemos sus comentarios sobre esta publicación además de sugerencias para ediciones futuras.

Puede enviarnos comentarios por medio del sitio web [IRS.gov/FormComments](https://www.irs.gov/FormComments).

O nos puede escribir a la dirección siguiente:

*Internal Revenue Service  
Tax Forms and Publications  
1111 Constitution Ave. NW, IR-6526  
Washington, DC 20224*

Aunque no podemos contestar individualmente a cada comentario que recibimos, sí agradecemos su opinión y tendremos en cuenta sus comentarios y sugerencias al actualizar nuestros formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos. **No** envíe preguntas sobre los impuestos, declaraciones de impuestos o pagos a la dirección indicada anteriormente.

**Cómo obtener respuestas a sus preguntas sobre los impuestos.** Si tiene una pregunta sobre los impuestos que no ha sido contestada con la información presentada en esta publicación o la sección titulada [Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos](#), hacia el final de esta

publicación, visite el sitio web del Asistente Tributario Interactivo del IRS en [IRS.gov/ITA](https://www.irs.gov/ITA) y pulse sobre *Español*. Ahí podrá encontrar temas usando la función de búsqueda o pulsando sobre las categorías listadas.

**Cómo obtener formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos.** Acceda a [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms) para descargar formularios, instrucciones y publicaciones del año actual o de años anteriores.

**Cómo pedir formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos.** Acceda a [IRS.gov/OrderForms](https://www.irs.gov/OrderForms) y pulse sobre *Español* para hacer pedidos de formularios, instrucciones y publicaciones del año actual; llame al 800-829-3676 para hacer pedidos de formularios e instrucciones de años anteriores. El IRS tramitará su pedido de formularios y publicaciones lo antes posible. **No** vuelva a enviar pedidos que ya nos haya enviado. Usted puede obtener formularios y publicaciones más rápido en línea.

---

## Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos

Si usted tiene preguntas sobre un asunto tributario; necesita ayuda para preparar su declaración de impuestos; o si desea descargar publicaciones, formularios o instrucciones gratuitamente, acceda a [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol) para encontrar recursos que le pueden ayudar inmediatamente.

**Cómo preparar y presentar su declaración de impuestos.** Después de haber recibido todos sus comprobantes de salarios e ingresos (Formularios W-2, W-2G, 1099-R, 1099-MISC, 1099-NEC, etc.); comprobantes de ingreso por desempleo (por correo o en formato digital), u otro comprobante de pago gubernamental (Formulario 1099-G); y los comprobantes de intereses, dividendos y jubilación de los bancos y compañías de inversión (Formularios 1099), puede encontrar opciones para preparar y presentar su declaración de impuestos. Usted puede preparar la declaración de impuestos por su cuenta, ver si califica para la preparación de impuestos gratuita o contratar un profesional de impuestos para preparar su declaración.

**Opciones gratuitas para la preparación de impuestos.** Las opciones disponibles para preparar y presentar su declaración en línea o en su comunidad, si reúne los requisitos, incluyen las siguientes:

- **Direct File.** *Direct File* (Presentación directa) es una opción permanente para presentar declaraciones de impuestos federales personales en línea —gratuitamente— de manera directa y segura con el IRS. *Direct File* es una opción para los contribuyentes en los estados participantes que tienen declaraciones de impuestos relativamente simples que declaran ciertos tipos de ingresos y reclaman ciertos créditos y deducciones. Aunque *Direct File* no prepara declaraciones de impuestos estatales, si vive en un estado participante, *Direct File* le guía a una herramienta con apoyo estatal que puede utilizar para preparar y presentar su

declaración de impuestos estatales gratuitamente. Acceda a [IRS.gov/DirectFile](https://www.irs.gov/DirectFile) y pulse sobre *Español* para más información, actualizaciones de este programa y obtener respuestas sobre las preguntas más frecuentes.

- **Presentación Free File.** Este programa le permite preparar y presentar su declaración federal de impuestos sobre los ingresos personales de manera gratuita utilizando programas (*software*) para preparar y presentar los impuestos o usando los *Free File Fillable Forms* (Formularios interactivos *Free File*). Sin embargo, puede que la preparación de impuestos estatales no esté disponible a través de *Free File*. Acceda a [IRS.gov/PresenteGratis](https://www.irs.gov/PresenteGratis) para saber si reúne los requisitos para la preparación gratuita de impuestos federales en línea, la presentación electrónica (*e-file*) y el depósito directo u otras opciones de pago.
- **VITA.** El programa *Volunteer Income Tax Assistance* (Programa de Ayuda Voluntaria al Contribuyente con los Impuestos sobre los Ingresos o *VITA*, por sus siglas en inglés) ofrece ayuda tributaria gratuita a las personas con ingresos bajos a moderados, personas incapacitadas y personas que tienen un dominio limitado del inglés y que necesitan ayuda para preparar sus propias declaraciones de impuestos. Acceda a [IRS.gov/VITA](https://www.irs.gov/VITA) y pulse sobre *Español*, descargue la aplicación gratuita *IRS2Go* en [IRS.gov/es/Newsroom/IRS2GoApp](https://www.irs.gov/es/Newsroom/IRS2GoApp) o llame al 800-906-9887 para información sobre cómo obtener ayuda gratuita con la preparación de su declaración de impuestos.
- **TCE.** El programa *Tax Counseling for the Elderly* (Programa de Asesoramiento Tributario para las Personas de Edad Avanzada o *TCE*, por sus siglas en inglés) ofrece ayuda tributaria gratuita a todos los contribuyentes, especialmente a aquellos quienes tienen 60 años de edad o más con sus declaraciones de impuestos. Los voluntarios del programa *TCE* se especializan en contestar preguntas sobre pensiones y asuntos relacionados con la jubilación, particularmente para personas de edad avanzada. Acceda a [IRS.gov/TCE](https://www.irs.gov/TCE) y pulse sobre *Español* o descargue la aplicación gratuita *IRS2Go* en [IRS.gov/es/Newsroom/IRS2GoApp](https://www.irs.gov/es/Newsroom/IRS2GoApp) para información sobre cómo obtener ayuda gratuita con la preparación de su declaración de impuestos.
- **MilTax.** Los miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos y los veteranos calificados pueden utilizar *MilTax*, un servicio tributario gratuito ofrecido por el Departamento de Defensa a través de *Military OneSource*. Para más información, acceda a [Military OneSource \(MilitaryOneSource.mil/MilTax\)](https://www.militaryonesource.com/MilTax).

Además, el IRS ofrece *Free File Fillable Forms* (Formularios Interactivos *Free File*), los cuales pueden ser completados en línea y luego presentarse electrónicamente independientemente de la cantidad de ingresos que tenga.

**Cómo utilizar los recursos disponibles en línea para ayudarle a preparar su declaración.** Acceda a

[IRS.gov/Herramientas](https://www.irs.gov/Herramientas) para utilizar las siguientes opciones:

- [IRS.gov/DirectFile](https://www.irs.gov/DirectFile) ofrece un verificador de elegibilidad para ayudarle a determinar si *Direct File* es la decisión correcta para sus necesidades de presentación de impuestos.
- El [Asistente del Crédito por Ingreso del Trabajo](https://www.irs.gov/AsistenteEITC) (acceda a [IRS.gov/AsistenteEITC](https://www.irs.gov/AsistenteEITC)), disponible en español, puede ayudarle a determinar si es elegible para reclamar el crédito por ingreso del trabajo.
- La [Solicitud para un Número de Identificación del Empleador \(EIN\) en línea](https://www.irs.gov/EIN) (acceda a [IRS.gov/EIN](https://www.irs.gov/EIN)), disponible en español, le ayuda a solicitar un número de identificación del empleador sin costo alguno.
- El [Estimador de Retención de Impuestos](https://www.irs.gov/W4AppES) (acceda a [IRS.gov/W4AppES](https://www.irs.gov/W4AppES)) facilita el que usted estime el impuesto federal que usted quiere que su empleador le retenga de su cheque de paga (esto es la retención de impuestos). Vea cómo su retención afecta su reembolso, la paga que se lleva a su hogar (salario neto) o el impuesto adeudado.
- El recurso [First-Time Homebuyer Credit Account Look-up](https://www.irs.gov/FirstTimeHomebuyerCreditAccountLook-up) (Recurso para buscar la cuenta relacionada con el crédito para las personas que compran vivienda por primera vez) le provee información sobre sus reintegros y el saldo de su cuenta. (Acceda a [IRS.gov/Homebuyer](https://www.irs.gov/Homebuyer)).
- La [Calculadora de deducción de impuestos sobre las ventas](https://www.irs.gov/SalesTax) (acceda a [IRS.gov/SalesTax](https://www.irs.gov/SalesTax)), disponible en español, calcula la cantidad que puede reclamar si detalla las deducciones en el Anexo A (Formulario 1040).



**Cómo recibir respuestas a sus preguntas sobre los impuestos.** En [IRS.gov/Espanol](https://www.irs.gov/Espanol), puede obtener información actualizada de los acontecimientos y cambios más recientes a la ley tributaria.

- [IRS.gov/Ayuda](https://www.irs.gov/Ayuda): Presenta una variedad de recursos que le ayudarán a recibir respuestas a las preguntas más comunes sobre los impuestos.
- [IRS.gov/ITA](https://www.irs.gov/ITA): El Asistente Tributario Interactivo, un recurso que le realizará una serie de preguntas sobre diferentes temas relacionados con los impuestos y le ofrecerá respuestas, basándose en los datos provistos por usted.
- [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms): Encuentre formularios, instrucciones y publicaciones. Ahí encontrará detalles sobre los más recientes cambios a los impuestos y enlaces interactivos que le ayudarán a encontrar respuestas a sus preguntas.
- También, puede acceder a información relacionada con los impuestos desde su programa (*software*) de presentación electrónica.

**¿Necesita a alguien que prepare su declaración de impuestos?** Hay varios tipos de preparadores de declaraciones de impuestos, incluyendo agentes registrados,

contadores públicos autorizados (CPA), contables y muchos otros que no tienen una credencial profesional. Si usted elige tener a alguien que le prepare la declaración de impuestos, elija ese preparador sabiamente. Un preparador de impuestos remunerado:

- Es primordialmente responsable de la exactitud sustancial de su declaración de impuestos,
- Está requerido a firmar la declaración de impuestos y
- Está requerido a incluir su número de identificación tributaria del preparador remunerado (*PTIN*, por sus siglas en inglés).



*Aunque el preparador de declaraciones de impuestos siempre firma la declaración de impuestos, recae sobre usted la responsabilidad de proveer toda la información requerida para que el preparador pueda preparar su declaración de impuestos con exactitud y de que toda la información declarada en ésta sea exacta. Cualquier persona que recibe remuneración por la preparación de declaraciones de impuestos debe tener un conocimiento vasto en asuntos tributarios. Para más información sobre cómo seleccionar un preparador de declaraciones de impuestos, acceda a [¿Necesita a alguien que prepare su declaración de impuestos?](https://www.irs.gov) en [IRS.gov](https://www.irs.gov).*

**Los empleadores pueden inscribirse para usar los Servicios de Empresas por Internet.** La Administración del Seguro Social (SSA, por sus siglas en inglés) ofrece servicios por Internet en [SSA.gov/employer](https://www.ssa.gov/employer) para la presentación rápida y gratuita de Formularios W-2 y de manera segura a los contadores públicos autorizados (CPA), contadores, agentes registrados e individuos que tramitan Formularios W-2, *Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios y retención de impuestos); y Formularios W-2c, *Corrected Wage and Tax Statement* (Comprobante de salarios y retención de impuestos corregido). También puede encontrar información en español en [SSA.gov/espanol/bsobso-bienvenido.htm](https://www.ssa.gov/espanol/bsobso-bienvenido.htm).

**Cuenta de impuestos de negocios.** Si usted es un empresario por cuenta propia, una sociedad colectiva o una sociedad anónima de tipo S, puede ver la información tributaria en los registros del *IRS* y hacer más con una cuenta de impuestos de negocios. Acceda a [IRS.gov/Business-Tax-Account](https://www.irs.gov/Business-Tax-Account) y pulse sobre *Español* para más información.

**Medios sociales del IRS.** Acceda a [IRS.gov/MediosSociales](https://www.irs.gov/MediosSociales) para ver una variedad de recursos y redes sociales que el *IRS* utiliza para compartir la información más reciente acerca de cambios a los impuestos, alertas de estafas, iniciativas, productos y servicios. En el *IRS*, la privacidad y seguridad son nuestra máxima prioridad y utilizamos los medios sociales para compartir información pública con usted. **No** publique su número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) u otra información confidencial en los sitios de medios sociales. Siempre proteja su identidad al usar cualquier sitio en las redes sociales.

Los siguientes canales del *IRS* en *YouTube* proveen videos breves e informativos sobre una variedad de temas

relacionados con los impuestos en inglés, español y en el lenguaje de señas americano (ASL, por sus siglas en inglés):

- [Youtube.com/IRSvideos](https://www.youtube.com/IRSvideos).
- [Youtube.com/IRSvideosMultilingua](https://www.youtube.com/IRSvideosMultilingua).
- [Youtube.com/IRSvideosASL](https://www.youtube.com/IRSvideosASL).

**Información tributaria en línea en otros idiomas.** Aquellos contribuyentes cuya lengua materna no es el inglés pueden conseguir información en [IRS.gov/MyLanguage](https://www.irs.gov/MyLanguage).

**Servicio de intérprete por teléfono gratuito (OPI).** El IRS en su compromiso de servir a los contribuyentes con dominio limitado del inglés (LEP, por sus siglas en inglés) ofrece servicios de intérprete a través del teléfono (OPI, por sus siglas en inglés). El Servicio OPI es un programa financiado con fondos federales y está disponible en los Centros de Asistencia al Contribuyente (TAC, por sus siglas en inglés), la mayoría de las oficinas del IRS y en todo sitio para la preparación de impuestos de VITA/TCE. El Servicio OPI está disponible en más de 350 idiomas.

**Línea de ayuda de accesibilidad disponible para contribuyentes con incapacidades.** Los contribuyentes que necesitan información sobre nuestros servicios de accesibilidad pueden llamar al 833-690-0598. La línea de ayuda de accesibilidad puede responder preguntas relacionadas con los productos y servicios de accesibilidad, actuales y futuros, disponibles en formatos de medios de comunicación alternativos (por ejemplo, braille, letra de imprenta grande, archivo de audio, etcétera). La línea de ayuda de accesibilidad no tiene acceso a su cuenta del IRS. Para ayuda con la ley tributaria, reembolsos o preguntas relacionadas con su cuenta, acceda a [IRS.gov/Ayuda](https://www.irs.gov/Ayuda).

**Preferencia para medios de comunicación alternativos.** El Formulario 9000, Preferencia para Medios de Comunicación Alternativos, le permite optar por recibir ciertos tipos de correspondencia escrita en los siguientes formatos:

- Imprenta estándar.
- Letra de imprenta grande.
- Braille.
- Audio (MP3).
- Archivo de texto sin formato (TXT).
- Archivo listo para braille (BRF).

**Desastres.** Acceda a [IRS.gov/Desastres](https://www.irs.gov/Desastres) para ver los alivios tributarios por desastre que hay disponibles.

**Cómo obtener formularios y publicaciones de impuestos.** Acceda a [IRS.gov/Forms](https://www.irs.gov/Forms) para descargar, ver o imprimir todos los formularios, instrucciones y publicaciones que pueda necesitar. O puede acceder a [IRS.gov/OrderForms](https://www.irs.gov/OrderForms) y pulsar sobre *Español* para hacer un pedido.

**Formularios aptos para dispositivos móviles.** Necesitará una cuenta en línea del IRS (OLA, por sus siglas en inglés) para completar formularios aptos para dispositivos móviles que requieren firmas. Tendrá la opción de enviar su(s) formulario(s) en línea o descargar una copia para enviarlo(s) por correo. Usted va a necesitar escaneos de sus documentos para respaldar su presentación. Acceda a [IRS.gov/MobileFriendlyForms](https://www.irs.gov/MobileFriendlyForms) para más información.

**Cómo obtener publicaciones e instrucciones de impuestos en formato de libro electrónico (eBook).** Descargue y vea un gran número de publicaciones e instrucciones tributarias (incluidas las Instrucciones para el Formulario 1040) en formato de libro electrónico (eBook, por sus siglas en inglés) por medio de sus dispositivos móviles en [IRS.gov/eBooks](https://www.irs.gov/eBooks).

Los eBook del IRS se han probado usando la aplicación iBooks de Apple para iPad. Nuestros libros electrónicos no se han probado en otros lectores dedicados de eBook y la funcionalidad de eBook pudiese no funcionar según lo previsto.

**Acceda a su cuenta en línea (sólo para contribuyentes que sean personas físicas).** Acceda a [IRS.gov/Cuenta](https://www.irs.gov/Cuenta) para ver información acerca de su cuenta de impuestos federales de manera segura.

- Vea la cantidad que adeuda y un desglose por año tributario.
- Vea los detalles de su plan de pagos o solicite un nuevo plan de pagos.
- Haga un pago o repase los últimos 5 años de su historial de pagos y cualesquier pagos pendientes o programados.
- Acceda a sus registros tributarios, incluyendo datos claves de su declaración de impuestos más reciente y sus transcripciones.
- Vea las copias digitales de determinados avisos del IRS.
- Apruebe o rechace solicitudes de autorización de profesionales de los impuestos.
- Vea su dirección en nuestros registros o administre sus preferencias de comunicación.

**Cómo obtener una transcripción (registro tributario) de la declaración.** Con una cuenta en línea, usted puede acceder a una variedad de información que le puede ayudar durante la temporada de presentación de impuestos. Usted puede obtener una transcripción, repasar la última declaración de impuestos que presentó y obtener la cantidad de su ingreso bruto ajustado. Cree o acceda a su cuenta en línea en [IRS.gov/Cuenta](https://www.irs.gov/Cuenta).

**Tax Pro Account (Cuenta para profesionales de impuestos).** Esta herramienta le permite a su profesional de impuestos presentar una solicitud de autorización para acceder a su cuenta en línea (OLA) individual de contribuyente del IRS. Para más información acceda a [IRS.gov/TaxProAccount](https://www.irs.gov/TaxProAccount) y pulse sobre *Español*.

**Uso del depósito directo.** La manera más segura y fácil para recibir un reembolso de los impuestos es combinar la presentación electrónica (*e-file*) con un depósito directo de su reembolso, lo cual transfiere su reembolso de manera electrónica y segura directamente a su cuenta bancaria. Utilizar el depósito directo también evita la posibilidad de que su cheque se pierda, sea robado, destruido o devuelto al *IRS* por no poderse entregar. Ocho de cada 10 contribuyentes usan el depósito directo para recibir sus reembolsos. Si usted no posee una cuenta bancaria, acceda a [IRS.gov/DepositoDirecto](https://www.irs.gov/DepositoDirecto) para más información sobre dónde encontrar un banco o una cooperativa de crédito que pueda abrir una cuenta en línea.

### Cómo denunciar y resolver los asuntos tributarios relacionados con el robo de identidad.

- El robo de identidad relacionado con los impuestos sucede cuando alguien roba su información personal para cometer fraude tributario. Sus impuestos se pueden ver afectados si su número de Seguro Social (*SSN*, por sus siglas en inglés) es utilizado para presentar una declaración de impuestos fraudulenta o para reclamar un reembolso o crédito.
- El *IRS* no inicia comunicaciones con los contribuyentes por medio de correo electrónico, mensajes de texto (que incluyen enlaces acortados), llamadas telefónicas ni por las redes sociales para pedirles o verificar información personal ni financiera. Esto incluye solicitudes de números de identificación personal (*PIN*, por sus siglas en inglés), contraseñas o información similar para tarjetas de crédito, bancos u otras cuentas financieras.
- Acceda a [IRS.gov/RoboDeIdentidad](https://www.irs.gov/RoboDeIdentidad), el Centro Informativo del *IRS* sobre el Robo de Identidad en línea, para información sobre el robo de identidad y seguridad de datos para los contribuyentes, profesionales de impuestos y negocios. Si ha perdido o si le han robado su *SSN* o si sospecha que es víctima de robo de identidad relacionado con los impuestos, usted puede saber qué pasos debe tomar.
- Obtenga un número de identificación personal para la protección de identidad (*IP PIN*, por sus siglas en inglés). Los *IP PIN* son números de seis dígitos asignados a los contribuyentes para ayudar a prevenir la mala utilización de su *SSN* en declaraciones de impuestos fraudulentas. Cuando usted tiene un *IP PIN*, esto previene que otra persona presente una declaración de impuestos con su *SSN*. Para más información, acceda a [IRS.gov/IPPIN](https://www.irs.gov/IPPIN) y pulse sobre *Español*.

### Maneras de verificar el estado de su reembolso.

- Acceda a [IRS.gov/Reembolsos](https://www.irs.gov/Reembolsos).
- Descargue la aplicación oficial [IRS2Go](https://www.irs.gov/IRS2Go) a su dispositivo móvil gratuitamente y úsela para verificar el estado de su reembolso.
- Llame a la línea directa automatizada de reembolsos, al 800-829-1954.



El *IRS* no puede emitir reembolsos antes de mediados de febrero para declaraciones de impuestos en las cuales se reclaman el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés) o el crédito tributario adicional por hijos (*ACTC*, por sus siglas en inglés). Esta restricción aplica al reembolso completo, no sólo a la porción relacionada con estos créditos.

**Cómo efectuar un pago de impuestos.** Los pagos de impuestos de los EE. UU. tienen que ser remitidos al *IRS* en dólares de los Estados Unidos. Los *activos digitales* no son aceptados. Acceda a [IRS.gov/Pagos](https://www.irs.gov/Pagos) para obtener información sobre cómo efectuar un pago usando cualquiera de las siguientes opciones:

- [IRS Direct Pay](https://www.irs.gov/DirectPay) (*IRS* Pago directo), disponible en español: Las personas físicas pueden pagar sus cuentas tributarias o hacer pagos del impuesto estimado directamente de sus cuentas corrientes o de ahorros. El uso del *IRS Direct Pay* es gratuito; no tendrá que pagar cargos por su uso.
- [Tarjeta de débito, tarjeta de crédito o monedero digital](https://www.irs.gov/TarjetaDeDebito): Escoja un tramitador aprobado para pagar en línea o por teléfono.
- [Retiro electrónico de fondos](https://www.irs.gov/RetiroElectronico): Programe un pago cuando presente su declaración de impuestos federal utilizando un programa (*software*) para la preparación de declaraciones de impuestos o por medio de un profesional de impuestos.
- [Sistema de pago electrónico del impuesto federal \(EFTPS\)](https://www.irs.gov/EFTPS): Ésta es la mejor opción para negocios. Requiere inscripción en dicho sistema.
- [Cheque o giro](https://www.irs.gov/ChequeOgiro): Envíe su pago a la dirección indicada en la notificación o carta que le enviaron o en las instrucciones del formulario de impuestos que presentó.
- [Efectivo](https://www.irs.gov/Efectivo): Puede pagar en efectivo sus impuestos en un negocio participante.
- [Pago el mismo día por medio de una transferencia electrónica](https://www.irs.gov/PagoElMismoDia): Puede efectuar un pago el mismo día por medio de una transferencia electrónica desde su institución financiera. Consulte con su institución financiera con respecto a la disponibilidad, los plazos y el costo.

**Nota:** El *IRS* utiliza la tecnología más avanzada de codificación para asegurar que los pagos electrónicos que usted haga en línea, por teléfono o desde un dispositivo móvil usando la aplicación *IRS2Go* sean seguros y confiables. Efectuar pagos electrónicamente no toma mucho tiempo, es fácil y éstos se tramitan mucho más rápido que enviar un cheque o giro por correo.

**¿Qué ocurre si no puedo pagar ahora?** Acceda a [IRS.gov/Pagos](https://www.irs.gov/Pagos) para ver información sobre las siguientes opciones:

- Solicite un [plan de pagos por Internet \(IRS.gov/OPA\)](https://www.irs.gov/OPA) y pulse sobre *Español*) para cumplir con su obligación tributaria en plazos mensuales si no puede pagar la totalidad de sus impuestos adeudados en el

momento. Una vez complete el proceso a través de Internet, recibirá un aviso inmediatamente si su acuerdo se ha aprobado.

- Use el [Offer in Compromise Pre-Qualifier](#) (Verificación preliminar para el ofrecimiento de transacción), disponible en inglés, para ver si puede liquidar su deuda tributaria por una cantidad menor a la cantidad que usted adeuda. Para más información acerca del programa de ofrecimiento de transacción, acceda a [IRS.gov/OIC](#) y pulse sobre *Español*.

**Cómo presentar una declaración de impuestos enmendada.** Acceda a [IRS.gov/Form1040X](#) y pulse sobre *Español* para la información más reciente.

**Cómo se verifica el estado de su declaración enmendada.** Acceda a [IRS.gov/WMAR](#) y pulse sobre *Español* para averiguar el estado de su declaración enmendada (Formulario 1040-X).



*Puede tardarse hasta 3 semanas a partir de la fecha en que presentó su declaración enmendada para ser registrada en nuestro sistema y hasta 16 semanas para tramitarla.*

**Información para entender un aviso o carta que haya recibido del IRS.** Acceda a [IRS.gov/Avisos](#) para obtener información adicional sobre cómo responder al aviso o a la carta que recibió de parte del IRS.

**Herramienta para subir documentos del IRS.** Usted pudiese utilizar el *Document Upload Tool* (Herramienta para subir documentos) para responder digitalmente a los avisos y cartas elegibles del IRS al subir (cargar) de forma segura los documentos requeridos en línea a través de [IRS.gov](#). Para más información, acceda a [IRS.gov/DUT](#) y pulse sobre *Español*.

**Anexo LEP.** Usted puede utilizar el Anexo LEP (Formulario 1040), Solicitud para Cambiar la Preferencia de Idioma, para indicar una preferencia para recibir avisos, cartas u otras comunicaciones escritas del IRS en un idioma alternativo. Quizás no reciba las comunicaciones escritas inmediatamente en el idioma escogido. El compromiso del IRS con los contribuyentes con dominio limitado del inglés es parte de un plan plurianual que comenzó a proveer traducciones en 2023. Usted continuará recibiendo comunicaciones, incluyendo avisos y cartas, en inglés hasta que se traduzcan a su idioma preferido.

**Cómo comunicarse con el Centro de Asistencia al Contribuyente (TAC) local.** Tenga en cuenta que puede obtener respuestas a muchas preguntas en [IRS.gov/Espanol](#) sin tener que ir a un TAC. Acceda a [IRS.gov/Ayuda](#) para ver información relacionada con temas sobre los cuales la mayoría de las personas tienen preguntas. Si todavía necesita ayuda, los TAC proveen ayuda cuando un asunto relacionado con los impuestos no puede ser tramitado en Internet o por teléfono. Todos los TAC ahora proveen servicios con cita previa, así usted sabrá de antemano que podrá recibir los servicios que necesita sin largos tiempos de espera. Para encontrar el TAC más cerca

no a usted, sus horas de operación, los servicios que ofrece y las opciones para hacer citas previo a su visita, acceda a [IRS.gov/es/Help/Contact-Your-Local-IRS-Office](#), en español, y luego pulse sobre *Encuentre un Centro de Asistencia al Contribuyente*. O, en la aplicación *IRS2Go*, escoja la opción **Comuníquese Con Nosotros** que se encuentra bajo la pestaña **Conectarse** y luego pulse sobre **Oficinas Locales**.

---

A continuación, un mensaje para usted del Servicio del Defensor del Contribuyente, una organización independiente establecida por el Congreso.

## El Servicio del Defensor del Contribuyente (TAS) Está Aquí para Ayudarlo

### ¿Qué es el Servicio del Defensor del Contribuyente?

El Servicio del Defensor del Contribuyente (TAS, por sus siglas en inglés) es una organización independiente dentro del Servicio de Rentas Internas (IRS, por sus siglas en inglés). TAS ayuda a los contribuyentes a resolver problemas con el IRS, hace recomendaciones administrativas y legislativas para prevenir o corregir los problemas y proteger los derechos de los contribuyentes. Trabajamos para asegurar que a cada contribuyente se le trate de forma justa, y que usted conozca y entienda sus derechos conforme a la Carta de Derechos del Contribuyente. Somos Su Voz en el IRS.

### ¿Cómo TAS Puede Ayudarme?

TAS le puede ayudar a resolver problemas que no ha podido resolver usted mismo con el IRS. Siempre trate de resolver su problema con el IRS primero, pero si no puede, entonces venga a TAS. Nuestros servicios son gratuitos.

- TAS provee ayuda a todos los contribuyentes (y sus representantes), incluyendo personas físicas, negocios y organizaciones exentas. Usted pudiese ser elegible para recibir ayuda de TAS si su problema con el IRS le está causando dificultad financiera, si ha tratado y no le ha sido posible resolver su situación con el IRS o si usted cree que algún sistema, proceso o procedimiento del IRS no está trabajando como debería.
- Para recibir ayuda sobre temas tributarios generales en cualquier momento, acceda a [es.TaxpayerAdvocate.IRS.gov](#). Este lugar le puede ayudar con asuntos y situaciones tributarias comunes, tales como qué hacer si cometió un error en su declaración de impuestos o si recibe un aviso del IRS.
- TAS se ocupa de resolver problemas de gran escala (sistémicos) que afectan a muchos contribuyentes. Usted puede notificar asuntos sistémicos accediendo a [www.IRS.gov/SAMS](#) y pulsando sobre *Español*.

(Asegúrese de no incluir ninguna información personal que lo pueda identificar a usted).

## ¿Cómo Me Puedo Comunicar con TAS?

TAS tiene oficinas en cada estado, el Distrito de Columbia y Puerto Rico. Para localizar el número telefónico local de su defensor:

- Acceda a [es.TaxpayerAdvocate.IRS.gov/Contact-Us](https://es.TaxpayerAdvocate.IRS.gov/Contact-Us),
- Consulte su guía telefónica local o
- Llame a TAS libre de cargos al 877-777-4778.

## ¿Cuáles son mis Derechos como Contribuyente?

La Carta de Derechos del Contribuyente describe 10 derechos básicos que todos los contribuyentes tienen al tratar con el IRS. Acceda a [es.TaxpayerAdvocate.IRS.gov/Taxpayer-Rights](https://es.TaxpayerAdvocate.IRS.gov/Taxpayer-Rights) para más información sobre estos derechos, lo que significan para usted y cómo le aplican a situaciones específicas que usted pudiese encontrar con el IRS. TAS se esmera en proteger los derechos del contribuyente y asegurar que el IRS administre la ley tributaria de una forma justa y equitativa.







## Anexo 4. Cocina

Guarde para Sus Registros



(1)  Artículo	(2) Costo u otra base	(3) Indemnización de un seguro u otro reembolso	(4) Ganancia a raíz del hecho fortuito o robo <sup>1</sup>	(5) Valor justo de mercado previo al evento <sup>2</sup>	(6) Valor justo de mercado posterior al evento <sup>3</sup>	(7) Cantidad de la columna (5) menos cantidad de la columna (6)	(8) Cantidad menor de la columna (2) o la columna (7)	(9) Pérdida por hecho fortuito o robo (columna (8) menos columna (3)) <sup>4</sup>
Abrelatas								
Accesorios de pared								
Cafetera								
Comida congelada								
Comprimidor de basura								
Congelador								
Cortinas								
Cuchillos								
Estufa								
Freidora de aire								
Horno microondas								
Lavaplatos								
Licuadora								
Mesa y sillas								
Mezcladora/batidora								
Olla de presión eléctrica								
Ollas y sartenes								
Parrilla								
Platos								
Procesador de alimentos								
Productos enlatados								
Radio								
Refrigerador								
Reloj								
Teléfono								
Tostadora								
Triturador de hielo								
Utensilios								
Vajilla de cristal								

<sup>1</sup> Si la cantidad de la columna (3) es mayor que la de la columna (2), anote la diferencia aquí y omita las columnas (5) a (9) de ese artículo.

<sup>2</sup> Si la pérdida fue por robo, anote el valor justo de mercado inmediatamente previo al robo.

<sup>3</sup> Si la pérdida fue por robo, anote "-0-" para el valor justo de mercado si la propiedad no fue recuperada.

<sup>4</sup> Si es cero o menos, anote "-0-".

































**Nota:** Si usted usó la propiedad en su totalidad únicamente como su hogar, complete solamente la columna **(a)**. Sin embargo, si usó parte de la propiedad como su hogar y parte de la misma para propósitos comerciales o para producir ingresos de alquiler, tiene que asignar las anotaciones en las líneas 2 a 9 entre la parte personal (columna **(a)**) y la parte comercial/de alquiler (columna **(b)**).

		<b>(a)</b> Parte Personal	<b>(b)</b> Parte Comercial/de Alquiler
1.	Descripción de la propiedad (Anote el lugar y la fecha en que se adquirió).  _____		
2.	Costo u otra base (ajustada) en la propiedad (proveniente de la línea 13 de la Hoja de Trabajo A, más adelante).		
3.	Seguro u otro reembolso. <b>Nota:</b> Si la línea 2 es mayor que la línea 3, omita la línea 4. Si la línea 3 es mayor que la línea 2, la ganancia se excluye. Si tal ganancia es mayor de lo que se puede excluir, vea las instrucciones para la línea 3 en las Instrucciones para el Formulario 4684 para la cantidad a anotar.		
4.	Ganancia a raíz del hecho fortuito. Si la línea 3 es mayor que la línea 2, anote la diferencia aquí y omita las líneas 5 a 9. No obstante, vea <b>Siguiente</b> más adelante bajo la línea 9.		
5.	El valor justo de mercado previo al hecho fortuito.		
6.	El valor justo de mercado posterior al hecho fortuito.		
7.	Reducción del valor justo de mercado. Reste la línea 6 de la línea 5.		
8.	De las líneas 2 y 7, anote la que sea menor. <b>Nota para efectos de la parte comercial/de alquiler:</b> Si la propiedad quedó completamente destruida por hecho fortuito, anote en la columna <b>(b)</b> de la línea 8 la cantidad proveniente de la columna <b>(b)</b> de la línea 2.		
9.	Reste la línea 3 de la línea 8. Si es cero o menos, anote "-0-".		

**Siguiente:** Transfiera las anotaciones de la línea 1 y de la columna **(a)** de las líneas 2 a la 9 anteriores a las líneas correspondientes en la Sección A del Formulario 4684. Transfiera las anotaciones de la línea 1 y de la columna **(b)** de las líneas 2 a la 9 a las líneas correspondientes en la Sección B del Formulario 4684.



**Precaución:** *Vea Instrucciones para la Hoja de Trabajo A antes de usar esta hoja de trabajo.*

	(a) Parte Personal	(b) Parte Comercial /de Alquiler
1. Anote el precio de compra de la vivienda dañada o destruida. (Si usted presentó el Formulario 2119, <i>Sale of Your Home</i> (Venta de su casa) cuando adquirió originalmente dicha vivienda para aplazar ganancias provenientes de la venta de una vivienda anterior antes del 7 de mayo de 1997, anote la base ajustada de la vivienda nueva, usando la cantidad que aparece en dicho Formulario 2119).	1. _____	_____
2. Puntos pagados por el vendedor para una vivienda comprada después de 1990. No incluya puntos pagados por el vendedor que ya restó para llegar a la cantidad anotada en la línea 1	2. _____	_____
3. Reste la línea 2 de la línea 1	3. _____	_____
4. Cargos por liquidación o costos de cierre. (Vea <i>Settlement costs</i> (Costos de liquidación) en la Publicación 551). Si la línea 1 incluye la base ajustada de la vivienda nueva del Formulario 2119, omita las líneas 4a a 4g y 5 y pase a la línea 6.		
a. Honorarios por estudios y registro de escritura	4a. _____	_____
b. Honorarios legales (incluyendo honorarios por trámites relacionados con la escritura y la preparación de documentos)	4b. _____	_____
c. Estudios topográficos	4c. _____	_____
d. Seguro de escritura de propietario	4d. _____	_____
e. Impuestos de traspaso o de sello	4e. _____	_____
f. Cantidades que el vendedor adeudaba y que usted acordó pagar (impuestos atrasados o intereses, costos de registro o cargos hipotecarios y comisiones sobre las ventas)	4f. _____	_____
g. Otros gastos	4g. _____	_____
5. Sume las líneas 4a a 4g	5. _____	_____
6. Costo de ampliaciones y mejoras. (Vea <i>Increases to Basis</i> (Aumentos en la base) en la Publicación 551). No incluya ampliaciones o mejoras incluidas en la línea 1	6. _____	_____
7. Tasaciones tributarias especiales pagadas por concepto de mejoras locales, tales como calles y aceras o banquetas	7. _____	_____
8. Otros aumentos en la base	8. _____	_____
9. Sume las líneas 3, 5, 6, 7 y 8	9. _____	_____
10. Depreciación (permitida o permisible) relacionada con el uso comercial o alquiler de la vivienda	10. 0	_____
11. Otras disminuciones en la base (Vea <i>Decreases to Basis</i> (Disminuciones en la base) en la Publicación 551).	11. _____	_____
12. Sume las líneas 10 y 11	12. _____	_____
13. <b>Costo u otra base (ajustada) de la vivienda dañada o destruida.</b> Reste la línea 12 de la línea 9. Anote dicha cantidad aquí y en la línea 2 del Anexo 20	13. _____	_____

## Instrucciones para la Hoja de Trabajo A

Guarde para Sus Registros



Si usted usa la Hoja de Trabajo A para calcular el costo u otra base (ajustada) de su vivienda, siga estas instrucciones. NO utilice esta hoja de trabajo para determinar el costo de su base si adquirió el interés de su vivienda por un difunto que falleció en 2010 y el albacea de su caudal hereditario presentó el Formulario 8939.

SI...		ENTONCES...
usted heredó su vivienda de un difunto que falleció antes o después de 2010, o de un difunto que falleció en el 2010 pero el albacea de su caudal hereditario no presentó el Formulario 8939.	1	omita las líneas 1 a 4 de la hoja de trabajo.
	2	encuentre su base utilizando las reglas bajo <i>Inherited Property</i> (Bienes heredados) en la Publicación 551. Anote esta cantidad en la línea 5 de la hoja de trabajo.
	3	complete las líneas 6 a 13 de la hoja de trabajo.
usted recibió su vivienda como un regalo	1	lea <i>Property Received as a Gift</i> (Bienes recibidos como regalo en la Publicación 551 y anote en las líneas 1 y 3 de la hoja de trabajo la base ajustada del donante o el valor justo de mercado de la vivienda en el momento del regalo, lo que sea apropiado.
	2	si usted puede sumar algún impuesto federal sobre regalos a su base, anote esa cantidad en la línea 5 de la hoja de trabajo.
	3	complete el resto de la hoja de trabajo.
usted recibió su vivienda como un canje por otra propiedad	1	anote en la línea 1 de la hoja de trabajo el valor justo de mercado de la otra propiedad al tiempo del canje. (Pero si usted recibió su vivienda como un canje por su vivienda anterior antes del 7 de mayo de 1997, y tuvo una ganancia en el canje que se aplazó utilizando el Formulario 2119, anote en la línea 1 de la hoja de trabajo la base ajustada de la vivienda nueva que aparece en dicho formulario).
	2	complete el resto de la hoja de trabajo.
usted construyó su vivienda	1	sume el precio de compra del terreno y el costo de la construcción de la vivienda. Anote ese total en la línea 1 de la hoja de trabajo. (Sin embargo, si usted presentó un Formulario 2119 para aplazar ganancias en la venta de una vivienda anterior antes del 7 de mayo de 1997, anote en la línea 1 de la hoja de trabajo la base ajustada de la vivienda nueva que aparece en dicho formulario).
	2	complete el resto de la hoja de trabajo.
usted recibió su vivienda de su cónyuge después del 18 de julio de 1984	1	omita las líneas 1 a 4 de la hoja de trabajo.
	2	anote en la línea 5 de la hoja de trabajo el costo u otra base (ajustada) de su cónyuge en la vivienda justo antes de que usted la haya recibido.
	3	complete las líneas 6 a 13 de la hoja de trabajo, haciendo ajustes a la base solamente por acontecimientos que ocurrieron después del traspaso.
usted fue dueño de una vivienda conjuntamente con su cónyuge, el cual le traspasó su participación en la misma después del 18 de julio de 1984		complete una hoja de trabajo, haciendo los ajustes a la base por acontecimientos que ocurrieron tanto antes como después del traspaso.
usted recibió su vivienda de su cónyuge antes del 19 de julio de 1984	1	omita las líneas 1 a 4 de la hoja de trabajo.
	2	anote en la línea 5 de la hoja de trabajo el valor justo de mercado de la vivienda en el momento que usted la recibió.
	3	complete las líneas 6 a 13 de la hoja de trabajo, ajustando la base solamente por acontecimientos que ocurrieron después del traspaso.
usted fue dueño de una vivienda conjuntamente con su cónyuge, el cual le traspasó su participación en la misma antes del 19 de julio de 1984	1	complete una hoja de trabajo, las líneas 1 a 13, ajustando la base solamente por acontecimientos que ocurrieron antes del traspaso.
	2	multiplique la cantidad de la línea 13 de esa hoja de trabajo por 50% (0.50) para obtener la base ajustada de la mitad de su participación en el momento del traspaso.
	3	multiplique el valor justo de mercado de la vivienda en el momento del traspaso por 50% (0.50). Por lo general, el resultado corresponde a la base de la mitad de la participación de su cónyuge.
	4	sume las cantidades de los pasos (2) y (3) y anote el total en la línea 5 de una segunda hoja de trabajo.
	5	complete las líneas 6 a 13 de la segunda hoja de trabajo, ajustando la base solamente por acontecimientos que ocurrieron después del traspaso.
usted fue dueño de su vivienda conjuntamente con alguien que no es su cónyuge	1	complete las líneas 1 a 13 de la hoja de trabajo.
	2	multiplique la cantidad de la línea 13 por el porcentaje de su participación en la vivienda para obtener la base ajustada suya por la parte de su participación.



SI...		ENTONCES...
usted fue dueño de su vivienda conjuntamente con su cónyuge que falleció antes de 2010 y previo al hecho fortuito	1	complete una hoja de trabajo, las líneas 1 a 13, incluyendo ajustes a la base solamente por acontecimientos que ocurrieron antes del fallecimiento de su cónyuge.
	2	multiplique la cantidad de la línea 13 de esa hoja de trabajo por 50% (0.50) para obtener la base ajustada de la mitad de su participación en la fecha del fallecimiento.
	3	calcule la base de la mitad de la participación de su cónyuge. Esto corresponde a la mitad del valor justo de mercado en la fecha del fallecimiento (o la valoración alternativa usada posteriormente para propósitos de los impuestos de sucesiones o caudales hereditarios). (La base de su mitad seguirá siendo la mitad de la base ajustada determinada en el paso 2).
	4	sume las cantidades de los pasos (2) y (3) y anote el total en la línea 5 de una segunda hoja de trabajo.
	5	complete las líneas 6 a 13 de la segunda hoja de trabajo, ajustando la base solamente por acontecimientos que ocurrieron después del fallecimiento de su cónyuge.
usted fue dueño de su vivienda conjuntamente con su cónyuge que falleció antes de 2010 y previo al hecho fortuito y, su vivienda permanente está en un estado donde rigen las leyes de los bienes gananciales	1	omite las líneas 1 a 4 de la hoja de trabajo.
	2	anote la cantidad de su base en la línea 5 de la hoja de trabajo. Por lo general, esto corresponde al valor justo de mercado de la vivienda al momento del fallecimiento. (No obstante, vea <i>Community Property</i> (Comunidad de bienes gananciales) en la Publicación 551 para reglas especiales).
	3	complete las líneas 6 a 13 de la hoja de trabajo, ajustando la base solamente por acontecimientos que ocurrieron después del fallecimiento de su cónyuge.
usted fue dueño de su vivienda conjuntamente con alguien que no es su cónyuge y que falleció antes de 2010 y previo al hecho fortuito	1	complete las líneas 1 a 13 de la hoja de trabajo, incluyendo ajustes a la base solamente por acontecimientos que ocurrieron antes del fallecimiento del codueño.
	2	multiplique la cantidad de la línea 13 por el porcentaje de la parte de su participación en la vivienda para obtener la base ajustada suya por la parte de su participación en la fecha del fallecimiento.
	3	multiplique el valor justo de mercado en la fecha del fallecimiento (o la valoración alternativa usada posteriormente para propósitos de los impuestos de sucesiones o caudales hereditarios) por el porcentaje que corresponde a la participación del codueño. Esta es la base para el interés parcial del codueño.
	4	sume las cantidades de los pasos (2) y (3) y anote el total en la línea 5 de una segunda hoja de trabajo.
	5	complete las líneas 6 a 13 de la segunda hoja de trabajo incluyendo ajustes a la base solamente por acontecimientos que ocurrieron después del fallecimiento del codueño.
alguna vez su vivienda sufrió daños debido a un hecho fortuito anterior	1	en la línea 8 de la hoja de trabajo, anote toda cantidad que haya invertido para restaurar la vivienda a su estado original antes del hecho fortuito anterior.
	2	en la línea 11 anote: <ul style="list-style-type: none"> <li>• todo reembolso de seguros que usted haya recibido (o espera recibir) por la pérdida anterior y</li> <li>• toda pérdida por hecho fortuito deducible de años anteriores no cubierta por su seguro.</li> </ul>
la persona que le vendió su vivienda pagó puntos sobre su préstamo y usted compró su vivienda después de 1990 pero antes del 4 de abril de 1994		en la línea 2 anote los puntos pagados por el vendedor solamente si usted los dedujo como intereses hipotecarios de la vivienda en el año en que fueron pagados (a no ser que haya utilizado los puntos pagados por el vendedor para reducir la cantidad de la línea 1).
la persona que le vendió su vivienda pagó puntos sobre su préstamo y usted compró su vivienda después del 3 de abril de 1994		en la línea 2 anote los puntos pagados por el vendedor aun si usted no los dedujo (a no ser que haya utilizado los puntos pagados por el vendedor para reducir la cantidad de la línea 1).
usted usó parte de la propiedad como su vivienda y parte de ella para propósitos comerciales o para generar ingresos de alquiler		usted debe asignar las anotaciones en la Hoja de Trabajo A entre la parte personal (columna (a)) y la parte comercial/de alquiler (columna (b)).
no corresponde ninguno de los puntos anteriores		complete toda la hoja de trabajo.